

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SEGURIDAD CIUDADANA	REFERENCIA SCCN202600002
Código Seguro de Verificación: 3fa84caa-45f5-4393-964b-cb4e9c8bb474 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25592136 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:47:11 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2026 12:25	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES EN LA ZONA DE SERVICIO ABIERTA AL PÚBLICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE Y EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Gonzaga Rodríguez González, en su calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, nombrado por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 29.09.2023, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9711, de 25/10/2023, y la Orden TMA/1174/2023 de 26 de octubre, BOE número 259, de 30 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, como Órgano de Contratación, en virtud de las facultades que le otorga el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Y de otra, D. Luis Barcala Sierra, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, nombrado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren reconociéndose recíprocamente la competencia necesaria para la formalización del presente Protocolo de actuación y, a tal efecto,

### EXPONEN

La Autoridad Portuaria de Alicante es un Organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que desarrolla sus funciones y competencias en el ámbito territorial de la zona de servicio del Puerto de Alicante y se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, gestionando sus funciones, actividades y bienes en un marco de autonomía de gestión, con sujeción a los procedimientos y requerimientos establecidos por el citado texto legal y en consideración a criterios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social.

Avda. Perfecto Palacio de la Fuente, 3- 03001 Alicante (Spain) T 965 130 095 F 965 130 034 [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com)



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SEGURIDAD CIUDADANA	REFERENCIA SCCN2026000002
Código Seguro de Verificación: 3fa84caa-45f5-4393-964b-cb4e9c8bb474 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25592136 Fecha de Impresión: 10/06/2026 12:47:11 Página 2 de 5		FIRMAS 1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2026 12:25



Por su parte, el Ayuntamiento de Alicante es un ente local que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrolla sus competencias propias en el ámbito del término municipal, entre otras, el control de la venta ambulante.

La colaboración previa entre la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Alicante en orden a la satisfacción de intereses comunes concurrentes se remonta en el tiempo mediante la suscripción de precedentes acuerdos, protocolos y convenios en progresión al mayor desarrollo de las instalaciones portuarias en las zonas limítrofes puerto-ciudad, que han permitido el desarrollo de diversos proyectos y actuaciones urbanísticas, la creación de paseos marítimos, el establecimiento de accesos y viarios públicos o la recuperación y apertura de nuevos espacios recreativos para la población del municipio.

Por ello, ambas Administraciones consideran necesario profundizar en la intensificación de dicha colaboración institucional, por medio del desarrollo de una política concertada en el impulso de actuaciones vinculadas a avances en las relaciones de interacción Puerto-Ciudad, principalmente en orden a mejoras en el acceso público al frente marítimo y en el entorno urbano vinculadas a diversos espacios actualmente de titularidad portuaria, y en concreto para la coordinación en la intervención en la venta ambulante no autorizada, retirada de vehículos abandonados en la zona de servicio del puerto así como en cualquier otra conducta incívica.

En concreto se expone que:

- 1.- Que los representantes de ambas Administraciones están conformes en ir consolidando las relaciones Puerto – Ciudad, así como la mejora de las zonas de servicio, abiertas al público y de la imagen que se proyecta de la ciudad de Alicante en dichas zonas y que en determinadas ocasiones se ve perjudicada por actividades no regladas como es la venta ambulante no autorizada, vehículos abandonados en la zona de servicio del puerto, así como cualquier otra conducta incívica.
- 2.- Que conscientes de la importancia y del valor añadido que representa la zona del Puerto abierta al público ante cualquier tipo de actividad no reglada, se han propuesto la realización de este Protocolo para coordinar entre ambas Administraciones las intervenciones de colaboración necesarias para garantizar, por un lado, la no realización de actividades no autorizadas o conductas incívicas, y por otro mejorar la seguridad del entorno.
- 3 - Se pretende por tanto mediante este Protocolo mejorar la imagen que proyecta la ciudad de Alicante en este entorno y a la vez diseñar un servicio de mejora y coordinación de la seguridad mediante ambas Administraciones que de servicio a la gran afluencia de ciudadanos que transitan por dicho entorno.



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SEGURIDAD CIUDADANA	REFERENCIA SCCN202600002
Código Seguro de Verificación: 3fa84caa-45f5-4393-964b-cb4e9c8bb474 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25592136 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:47:1T Página 3 de 5	FIRMAS 1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2026 12:25	



4.- Guiados por la necesidad de dar una solución al desarrollo de una actividad de venta ambulante no autorizada y otras conductas incívicas en la zona de servicio abierta al público, las partes suscriben este Protocolo de actuación, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Objeto del Protocolo de colaboración.

Constituye el objeto del presente Protocolo establecer las condiciones y compromisos de las partes firmantes en orden a fomentar la coordinación y colaboración de las intervenciones y actuaciones que se materializarán en espacios de titularidad portuaria y, que posteriormente se describirán, para evitar la venta ambulante no autorizada, la retirada de vehículos en la zona de servicio del puerto y cualquier conducta incívica en eventos de pública concurrencia( Fiestas de hogueras, carnaval, navidad, y conciertos).

#### Segunda. - Ámbito de actuación del Protocolo de colaboración.

El ámbito de actuación corresponderá a la zona del Paseo de los Mártires de la Libertad abierta al público y zonas adyacentes al paseo (correspondientes con los muelles 1 y 2), y el muelle 12 cuando se realicen eventos de pública concurrencia.

#### Tercera. - Actuaciones por ambas Administraciones del Protocolo de Colaboración.

Las actuaciones necesarias correspondientes al objeto de este Protocolo de actuación se coordinarán por el Centro de Control de la Autoridad Portuaria, manteniendo un contacto directo entre las dos administraciones, siendo dirigidas en cada caso por el mando de la policía interviniente, portuaria o local.

Las actuaciones de cada una de las Administraciones firmantes serán las propias que se deriven de sus competencias.

La coordinación entre ambas administraciones respecto a las actuaciones a desarrollar se realizará siempre que haya efectivos para la realización de las intervenciones descritas en el objeto de este protocolo. Las actuaciones se realizarán en coordinación con el Centro de Control de la Autoridad Portuaria a través de la Policía Portuaria y Policía Local.

Se tramitará el correspondiente régimen sancionador conforme a la normativa portuaria por parte de la Policía Portuaria y en el caso de la Policía Local en base a la normativa de las ordenanzas municipales, estando en todo momento coordinadas ambas Administraciones.

Avda. Perfecto Palacio de la Fuente, 3- 03001 Alicante (Spain) T 965 130 095 F 965 130 034 [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com)



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SEGURIDAD CIUDADANA	REFERENCIA SCCN2026000002
Código Seguro de Verificación: 3fa84caa-45f5-4393-964b-cb4e9c8bb474 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25592136 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:47:11 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2026 12:25	



Cuarta. - Medios de intervención humanos y materiales.

Los medios humanos, por parte de ambas Administraciones, serán proporcionales a las intervenciones referidas para evitar cualquier tipo de altercado o agresión que puedan suponer este tipo de actuaciones, quedando establecidos los efectivos por parte de los responsables de las referidas Administraciones.

Los vehículos a motor serán, en su caso, utilizados con especial atención a los peatones que circulan por dicha zona objeto de este protocolo.

Quinta. - Retirada del material o efectos y vehículos.

El material que sea requisado durante las intervenciones será custodiado realizándose los trámites oportunos por parte de los efectivos de la Policía Local, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Aquellos materiales recogidos por parte de los efectivos de la Autoridad Portuaria (Policía Portuaria), a causa del abandono de estos, serán entregados, a los efectivos de la Policía Local para su custodia y trámite correspondiente.

En el caso de los vehículos serán sancionados administrativamente por la Policía Portuaria.

En el caso de los vehículos abandonados será posible su retirada en las distintas zonas del puerto, previa información realizada por parte de la Policía Portuaria a la Policía Local, la cual realizará los trámites oportunos para la retirada y la gestión de dichos vehículos.

Sexta. – Coordinación y Colaboración con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cualquier intervención que pueda considerarse de Seguridad Ciudadana será comunicada a la Policía Nacional quienes prestarán su apoyo y colaboración, coordinando las acciones pertinentes al objeto de garantizar la seguridad tanto de los profesionales que actúen en las intervenciones por parte de las Administraciones que suscriben este protocolo de actuación, como de los ciudadanos.



DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO SEGURIDAD CIUDADANA	REFERENCIA SCCN2026000002
Código Seguro de Verificación: 3fa84caa-45f5-4393-964b-cb4e9c8bb474 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_25592136 Fecha de impresión: 10/06/2026 12:47:11 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 08/06/2026 12:25	



Séptima. - Vigencia del Protocolo de Actuación.

El presente protocolo tendrá efectividad en el momento de su firma por ambas Administraciones, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por cuatro años más, año a año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, tres meses antes de su finalización.

Documento firmado electrónicamente en Alicante.

El Alcalde del Excmo.  
Ayuntamiento de Alicante  
Luis Barcala Sierra

El Presidente de la Autoridad  
Portuaria de Alicante  
Luis Rodríguez González

AYTO. ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Avda. Perfecto Palacio de la Fuente, 3- 03001 Alicante (Spain) T 965 130 095 F 965 130 034 [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com)

Cód. Validación: 9A554YZD3P4EJCORJG7JR2QR2  
Verificación: <https://sede.puertoalicante.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



